Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

RESOLUCIÓN N° 213/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA U.O.C; DICTAMEN DE ANTECEDENTES DE COSTOS LA PLANILLA; PLANO Y ESPECIFICACION TECNICA; LA REALIZACION DE LA CONVOCATORIA Y LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 520-30-011 PARA LA REPARACION DE CAMINO RURAL DEL TRAMO SAN MIGUEL APLEYARD DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 12/2021 EN VIRTUD AL ART. 33° DE LA LEY 2051/03

Simón Bolívar, 07 de Octubre de 2020

VISTO: La presentación del Dictamen de la U.O.C.; Dictamen de Antecedente de Costos; Planilla de Cómputo Métrico; Planos y Especificación Técnica presentados por la unidad operativa de contrataciones ante este órgano ejecutivo para el proceso denominado Reparación de Camino Rural del Tramo San Miguel Apleyard del distrito de Simón Bolívar bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 12/2021 en virtud al Art. 33° inc. g) de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 235 de la Ley 3966/10; Ley 6502/20 y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro esta debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en el rubro de 520-30-011 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente proceso como así también en virtud a la Circular DNCP N° 05/20 en la que se comunica a las convocantes los documentos mínimos con que se debe contar para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto;. ----------

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. ----------

Que, de conformidad, con el articulo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignadáles por el Decretó Reglamentario N° 2992/19. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° Aprobar, el Dictamen de la U.O.C.; Dictamen de Antecedente de Costos; Planilla de Cómputo Métrico; Planos y Especificación Técnica para el proceso denominado Reparación de Camino Rural del Tramo San Miguel Apleyard del distrito de Simón Bolívar bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 12/2021, en virtud al Art. 33° inc. g) de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 235 de la Ley 3966/10; Ley 6502/20; y la realización de la convocatoria como corresponde. ----------

Art. 2° Autorizar, la ejecución del Rubro 520-30-011 (Reparación de Camino Rural del Tramo San Miguel Apleyard del distrito de Simón Bolívar en virtud al CDP N° 12/2021, bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 12/2021 en virtud al Art. 33° inc. g) de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 235 de la Ley 3966/10; Ley 6502/20; y la realización de la convocatoria como corresponde. ----------

Art. 3° Disponer, la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR SECRETARÍA

C.P. Richard Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Simón Bolívar

Prof. Arnulfo P. Fidalgo P.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolívar